



**ANEXO I**  
**APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN AL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

SERVICIO	CUOTA (pesos)
<b>1.- Inscripción de programas de producción de semillas</b> (por unidad de superficie inscrita; mínimo una ha.)	
1.1.) Cuando se utilicen métodos de multiplicación sexual:	
a. Para variedades autógamias o alógamas	114 \$/Ha
b. Para variedades híbridas	169 \$/Ha
1.2.) Cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual:	
a. Para especies perennes <sup>1</sup>	613 \$/Ha
<b>2.- Proceso de calificación de semillas</b> (por unidad de masa cosechada y por pieza)	
2.1.) Cuando se utilicen métodos de multiplicación sexual:	
a. Para especies de semilla pequeña <sup>2</sup> con rendimientos hasta de 259.99 kg	9 \$/Kg
b. Para especies de semilla pequeña con rendimientos de 260 a 499.99 kg	5 \$/Kg
c. Para especies de semilla pequeña con rendimientos de más de 500 kg	131 \$/Ton
d. Para especies de semilla grande <sup>3</sup>	64 \$/Ton
e. Para polen	3 \$/Gr
2.2.) Cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual:	
a. Para el caso de tubérculos	32 \$/Ton
b. Para el caso de portainjertos	9 \$/Planta
c. Para el caso de estolones:	
En fresa	1 \$/Planta
En pastos (por cada 100 piezas)	1 \$/100 piezas
d. Para el caso de plántulas	2 \$/Planta
e. Para el caso de contenedores de plántulas (más de 100 plántulas por contenedor)	65 \$/Contenedor
f. Para el caso de materia prima por unidad de masa (se define según los rendimientos por ha de cada especie)	131 \$/Ton

ACC/MGH

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Ingresos  
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

Oficio No. 349-B-204

SERVICIO	CUOTA (pesos)		
g. Para el caso de esquejes y varetas (en contenedor de al menos 100 piezas)	26 \$/Contenedor		
<b>3.- Análisis de la calidad de semillas</b> (por muestra)	<b>Grupo<sup>4</sup></b> (\$/Muestra)		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
3.1.) Germinación	184	307	429
3.2.) Pureza física	123	246	369
3.3.) Contenido de humedad	\$/Muestra		
a. Medidor electrónico	123		
b. Método del horno	184		
3.4.) Determinación de otras especies (Malezas)	151		
3.5.) Viabilidad con tetrazolio	246		
3.6.) Toma de muestras, cada una	184		
3.7.) Toma de muestra por tonelada adicional o fracción	12		
<b>4.- Supervisión de la calidad de semillas de postcosecha (Grow Out)<sup>5</sup></b> (por variedad/prueba)	4,975 \$/Variedad/Prueba		
<b>5.- Conservación de categoría<sup>6</sup></b> (por unidad de masa a conservar)	<b>R1-R2</b>	<b>R2-R3</b>	<b>R3-RN</b>
	(\$/Ton o \$/Kg)		
	581	1,062	1,805
<b>6.- Recertificación<sup>6</sup></b> (por unidad de masa cosechada)	70	\$/Ton o \$/Kg	
<b>7.- Inscripción extemporánea de programas de producción</b> (por unidad de superficie, mínimo una hectárea)			
7.1.) Para variedades autógamias, alógamas o cuando se utilicen métodos de multiplicación asexual	777 \$/Ha		
7.2.) Para variedades híbridias	814 \$/Ha		
<b>8.- Supervisión a programas de recuperación de categoría</b> (por variedad /categoría)	2,750	\$/Variedad /Categoría	
<b>9.- Certificación de semillas bajo esquemas de la OCDE</b> (por unidad de superficie inscrita, mínimo una ha)	1,676 \$/Ha		
<b>10. Análisis de calidad de semillas para emisión de Certificado Internacional<sup>7</sup></b> (por muestra)			

ACC/MGH

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México







# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Ingresos  
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

Oficio No. 349-B-204

SERVICIO	CUOTA (pesos)
a. Germinación	369 \$/Muestra
b. Pureza física y determinación de otras especies	491 \$/Muestra
c. Viabilidad con tetrazolio	369 \$/Muestra
<b>II. Expedición de Certificado Internacional ISTA<sup>8</sup></b> (por certificado)	382 \$/Certificado

**Notas:**

<sup>1/</sup>Tales como frutales, forestales o especies arbóreas que su reproducción se realice por métodos asexuales.

<sup>2/</sup> Comprende semillas de especies como ajonjolí, chile, cebolla, zanahoria, etc., la semilla de otras especies se determinará por analogía con su tamaño o rendimiento promedio / ha.

<sup>3/</sup> Comprende semillas de especies como algodón, frijol, maíz, sorgo, trigo, etc., la semilla de otras especies se determinará por analogía con su tamaño o rendimiento promedio / ha.

<sup>4/</sup> Grupo A: Cereales, leguminosas como frijol, haba y similares en tamaño, gramíneas y oleaginosas

Grupo B: Forrajeros, hortalizas y ornamentales (herbáceas)

Grupo C: Frutales, forestales, ornamentales (arbustos y árboles) y todos los no incluidos en el grupo A o B.

<sup>5/</sup> Los costos por el manejo agronómico del cultivo y todos los gastos que de ahí se generen estarán a cargo del solicitante de la prueba.

<sup>6/</sup> El cobro se determinará por tamaño de la semilla o rendimiento promedio/ha; para especies de semilla pequeña la unidad de masa será en kilogramos y para especies de semilla grande será en toneladas.

<sup>7/</sup> El análisis bajo este rubro considera las especies vegetales del alcance de la Acreditación Internacional ISTA.

<sup>8/</sup> Expedición de certificado internacional (naranja y azul) bajo el alcance de la Acreditación Internacional ISTA.

ACC/MGH

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México





**ANEXO II**  
**PRODUCTOS QUE SE AUTORIZAN AL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y**  
**CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

<b>SERVICIO</b>	<b>CUOTA (pesos)</b>
<b>1. Análisis de calidad de granos</b> (maíz, cebada, frijol, arroz, trigo y sorgo) (por muestra)	182 \$/Muestra

ACC/MGH

Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Colonia Centro, 06000 Cuauhtémoc, Ciudad de México

